

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 12-11-2025
	Código: UC-CU-RES-212-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión, a excepción del Dr. Fernando Bermúdez, quien fundamenta su voto en contra señalando que el Estatuto de la Universidad de Cuenca, no establece obligatoriamente la aplicación del criterio de paridad para los casos de subrogación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...)”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 12-11-2025
	Código: UC-CU-RES-212-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto”;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manda: “*Vicerrector o Vicerrectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector que cumpla con los mismos requisitos que para ser Rector (...)*”;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manda: “*Subrogación o reemplazo.- El estatuto de toda institución de educación superior contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable.*

El estatuto de cada institución regulará adicionalmente la posibilidad de subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras por parte de las y los vicerrectores Académicos o a falta de éstos, por decanos según criterio de mayor antigüedad en la institución (...)”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su primer inciso dispone “*La o el Rector. - Es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma*”;

Que, el artículo 24 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras señala la de “*Para ser la o el Rector se deberá cumplir los siguientes requisitos que están establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior:*

- a) Estar en goce de los derechos de participación;*
- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior o contar con trayectoria artística reconocida por el Consejo de Educación Superior para el caso de la enseñanza en artes;*
- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;*
- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección. Para el caso de la enseñanza en artes, se tomará como referencia la trayectoria y méritos artísticos según lo establecido por el Consejo de Educación Superior;*
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos, en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,*
- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.*”;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala “*En caso de ausencia temporal de la o el Rector, le subrogará la o el Vicerrector Académico. En caso de ausencia temporal de la o el Vicerrector Académico le subrogará la o el Decano de mayor antigüedad, como profesor titular en la Universidad de Cuenca.*

(...)

En todos los casos, deberán cumplir los requisitos para ocupar dicho cargo”;

Que, el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca determina: “*El Consejo, cuando el caso así lo amerite, podrá designar comisiones especiales para que*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 12-11-2025
	Código: UC-CU-RES-212-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

estudien y presenten el o los informes pertinentes sobre algún asunto en particular, en el término perentorio que se haya dispuesto. Estas comisiones que por su naturaleza tendrán el carácter de temporales, se conformarán con tres profesionales, incluido el presidente, que conozcan de la materia para la que se constituyen.

El presidente será designado de entre los miembros del Consejo, presentes en la sesión, por acuerdo mayoritario de éstos; a su vez y para la designación de los miembros de tales comisiones, bastará se recomiende en la misma sesión, el nombre de profesionales de la Universidad para que de entre ellos por consenso, el Consejo designe a los dos miembros de dichas comisiones.

Con la presentación del informe concluye la labor de la Comisión.”;

Que, el artículo 17 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca determina en su inciso final: *“Los candidatos gozarán de licencia con sueldo, desde la fecha de presentación de la candidatura hasta el día del sufragio. En caso de segunda vuelta se prorrogará la licencia con sueldo a las candidaturas participantes.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2025-0957-M, de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por la Arq. María Augusta Hermida, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, dirigido a las y los Miembros del Consejo Universitario, esta máxima autoridad ejecutiva institucional manifiesta: *“(…) pongo en su conocimiento que presentaré mi candidatura para el proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Universidad de Cuenca, entre el 13 y el 17 de noviembre de 2025, plazo previsto en el Cronograma del Proceso Electoral para las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031; aprobado por el Tribunal Supremo Electoral con Resolución UC-TSE-001-2025 de 16 de octubre de 2025. Por este motivo, y de conformidad con la referida normativa, se me concederá licencia con remuneración a partir de la presentación de la candidatura hasta el día del sufragio. En tal sentido, solicito se proceda conforme el artículo 31 y artículo 32 del Estatuto, a fin de que se garantice la subrogación de las funciones del Rectorado de la Universidad de Cuenca.”;*

Que, mediante Oficio Nro. UC-VRC-2025-0006-O, de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, dirigido a las y los Miembros del Consejo Universitario, esta máxima autoridad ejecutiva institucional manifiesta: *“(…) pongo en su conocimiento que presentaré mi candidatura para el proceso de elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Universidad de Cuenca, entre el 13 y el 17 de noviembre de 2025, plazo previsto en el Cronograma del Proceso Electoral para las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031; aprobado por el Tribunal Supremo Electoral con Resolución UC-TSE-001-2025 de 16 de octubre de 2025.*

Por este motivo, y de conformidad con la referida normativa, se me concederá licencia con remuneración a partir de la presentación de la candidatura hasta el día del sufragio. En tal sentido, solicito se proceda conforme el artículo 31 y artículo 32 del Estatuto, a fin de que se garantice la subrogación de las funciones del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-SECG-2025-0647-M, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Secretaría General de la Universidad de Cuenca, Abg. Marcia Fernanda Cedillo Díaz, dirigió comunicación a la PhD. Elena Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, con asunto *“Solicitud de información para los miembros del Consejo Universitario”*, en la cual, luego de citar el Memorando Nro. UC-RC-2025-0957-M suscrito por la señora Rectora y el Oficio Nro. UC-VRC-2025-0006-O emitido por el señor Vicerrector Académico, en los que se notificaba la presentación de sus candidaturas y la consecuente concesión de licencia con remuneración, solicitó que, con base en la información que reposa en el Vicerrectorado de Investigación, se informe sobre el cumplimiento del requisito para ser Rector/a y Vicerrector/a Académico, consistente en: *“Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones que se postulan a la reelección”;* indicando que dicha información debía

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 12-11-2025
	Código: UC-CU-RES-212-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

presentarse hasta el 07 de noviembre de 2025, para remitirla junto a la convocatoria del Consejo Universitario;

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Memorando Nro. UC-VCRI-2025-2128-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, la PhD. Elena Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, remitió a la Secretaría General el detalle de las obras de relevancia o artículos indexados registrados en el sistema PURE, los cuales fueron revisados por dicho Vicerrectorado, e informó además que, de acuerdo con la revisión efectuada, “(...) *no se ha encontrado registro de ninguna obra de relevancia por parte de los Señores Decanos y Señoras Decanas.*”, adjuntando el reporte de publicaciones y otros documentos informativos, con el propósito de ponerlos en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario;

Que, mediante Memorando Nro. UC-SECG-2025-0646-M, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Secretaría General de la Universidad de Cuenca solicitó a la Econ. Verónica Alexandra Abril Calle, Directora de Gestión del Talento Humano, la remisión de información para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de determinar el orden de antigüedad y el cumplimiento de requisitos de los decanos y decanas de facultad; disponiendo que se incluya en una matriz los nombres de las y los decanos en orden de antigüedad y las respectivas columnas con la información sobre requisitos, y que los datos sean remitidos hasta el 07 de noviembre de 2025, a fin de adjuntarlos a la documentación de la convocatoria correspondiente;

Que, en atención a la mencionada solicitud, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025, la Directora de Gestión del Talento Humano, Econ. Verónica Alexandra Abril Calle, remitió la información requerida, adjuntando los historiales de cargos de los doce (12) decanos y decanas de facultad, así como los certificados de registro de títulos obtenidos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto, y con el objeto de facilitar al Consejo Universitario los elementos necesarios para el análisis del proceso de subrogación de funciones;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-012-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 11 de noviembre de 2025 se resolvió: “*CONFORMAR una comisión con miembros del Consejo Universitario, que no sean Decanos o Decanas, que reciba, revise e integre los insumos que presenten los señores y señoras decanos y decanas hasta las 12h00 del día 12 de noviembre de 2025 a la información entregada por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Talento Humano; a fin de que realice el análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos para subrogar a las primeras autoridades de la Universidad de Cuenca, de conformidad con la normativa vigente; y emita el respectivo informe, hasta las 18h00 del día 12 de noviembre de 2025, que será conocido por el Consejo Universitario. Como secretaria de la comisión actuará la Sra. Secretaria General. 1. AUTOCONVOCARSE, como Consejo Universitario, a sesión extraordinaria a realizarse el día miércoles 12 de noviembre de 2025 a las 18h00, para conocer el informe previamente referido y definir el orden de prelación para asumir los cargos de Rector/a y Vicerrector/a Académico subrogantes. 2. DESIGNAR, como miembros de la Comisión Especial constante en el punto resolutivo número uno (1) de la presente resolución, a la y los siguientes miembros del Consejo Universitario: Lcda. Monserrath Jerves Hermida, PhD., Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, quien la presidirá; Lcdo. Paulo Freire Valdivieso, Mgt., representante docente de la Facultad de Psicología, en calidad de miembro; Lcdo. Juan José Santillán Ñíguez, Mgt., representante docente de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en calidad de miembro*”;

Que, mediante Memorando No. UC-VCRI-2025-2195-M UC-RC-2025-0957-M, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por la PhD. Elena Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, se señala “*Me permito informar a Usted Señora Rectora y por su intermedio a los miembros del H. Consejo Universitario, que la comisión presidida por la suscrita, integrada por los Miembros del Consejo Universitario: Paulo Freire y Juan José Santillán y contando con la participación*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 12-11-2025
	Código: UC-CU-RES-212-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

de la Dra. Marcia Cedillo como Secretaria, ha mantenido la sesión de trabajo en la que se han conocido los documentos presentados por los Señores Decanos (as) de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Fernando Ortiz: presenta certificado de no registrar suspensión de derechos políticos y de participación. Evidencia de ISBN y Revisión de pares de artículos de libros que fueron presentados en el reporte remitido por este Vicerrectorado.

- Dr. Victor Aguilar: presenta certificado de no registrar suspensión de derechos políticos y de participación.

- Dra. Cristina Bernardi: presenta solicitud de no ser considerada para la subrogación en razón de indicar intención de presentarse como candidata a las elecciones de primeras autoridades.

- Dra. Lorena Siguienza: envía listado de producción científica que no constan en el reporte remitido previamente por este Vicerrectorado.

- Dra. Ruth Clavijo: Remite mail solicitando no ser considerada para la subrogación por considerar que no cumple el tiempo de gestión necesario. La comisión designada procedió a la revisión de los documentos recibidos y procedió a contrastar las evidencias con los requisitos considerados para el reconocimiento de obras de relevancia en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón.

Como resultado me permito anexar la Tabla con la información que fue generada dentro de la Comisión (Anexo 1). Finalmente, con base en la información remitida desde Talento Humano a los miembros del HCU se procedió a elaborar la tabla en Excel que incluye la información de la revisión el cumplimiento de requisitos en base a la información con la que contó la Comisión”; y,

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, se generó el debate referente a la importancia del concepto de paridad de género, y la obligación de reconocer dicho principio como indispensable para determinar el orden de subrogación, pues plasma la lucha histórica por el reconocimiento a la mujer en el ámbito público y privado; además por constituirse en una garantía constitucional que inexcusablemente debe ser aplicada.

RESUELVE:

1. Dar por conocido el informe presentado por la Comisión Especial, presidida por la señora Vicerrectora de Investigación, Lcda. Monserrath Jerves Hermida; e integrada por el Lcdo. Juan José Santillan y Lcdo. Paulo Freire, mediante Memorando Nro. UC-VCRI-2025-2195-M, de fecha 12 de noviembre de 2025, informe constante en tres fojas, documento que se adjuntan como anexo a la presente resolución; en consecuencia, aprobar el orden de subrogación, con base en el orden de antigüedad de los y las Decanos/as, que han cumplido requisitos, respetando la paridad de género; y, disponer que se aplique una vez que opere las licencias por presentación de candidaturas.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano a fin de que realice los trámites necesarios una vez que se deba proceder con la subrogación; a la Secretaría General para que procedan según corresponda; a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca; al Ing. Juan Leonado Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico; a la Lcda. Monserrath Jerves Hermida, PhD, Vicerrectora de Investigación; a las y los Decanos, para su conocimiento; a las y los Miembros del Consejo Universitario; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 6 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	Vigencia desde: 12-11-2025
	Código: UC-CU-RES-212-2025	Acta: 025
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOCUCIÓN NO. UC-CU-RES-203-2025

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DE DECANAS/OS PARA EFECTOS DE SUBROGACIÓN DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

NRO.	OBTENCIÓN DE SU TITULARIDAD - ORDEN CRONOLÓGICO DE		CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DECANATO	A) ESTAR EN GOCE DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	B) TENER EL TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR (PHD O SU EQUIVALENTE), REGISTRADO Y RECONOCIDO POR EL ÓRGANO RECTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	C) TENER EXPERIENCIA DE AL MENOS CINCO AÑOS EN GESTIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA O EXPERIENCIA EQUIVALENTE EN GESTIÓN	D) HABER REALIZADO O PUBLICADO AL MENOS SEIS OBRAS DE RELEVANCIA O ARTÍCULOS INDEXADOS EN SU CAMPO DE ESPECIALIDAD, DOS DE LOS CUALES DEBIERON SER PRODUCIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECTORES O RECTORAS Y VICERRECTORES O VICERRECTORAS EN FUNCIONES, QUE SE POSTULAN A LA REELECCIÓN	E) HABER ACCEDIDO A LA DOCENCIA POR CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN, U OTRO PROCESO DE SELECCIÓN BASADO EN MÉRITOS EN CUALQUIER UNIVERSIDAD O ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL O EXTRANJERA	F) TENER EXPERIENCIA EN DOCENCIA O EN INVESTIGACIÓN POR AL MENOS CINCO AÑOS, TRES DE LOS CUALES DEBERÁN HABER SIDO EJERCIDOS EN CALIDAD DE PROFESOR UNIVERSITARIO O POLITÉCNICO TITULAR A TIEMPO COMPLETO, Y HABER EJERCIDO LA DOCENCIA O LA INVESTIGACIÓN CON PROBABILIDAD, EFICIENCIA Y PERTINENCIA.
	Fuente de la información: listado de Decanos/as, remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025		Fuente de la información: listado de Decanos/as, remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025	Fuente de la información: listado de Decanos/as, remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025	Fuente de la información: historial de cargos remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025	Fuente de la información: información presentada por la/el interesado	Fuente de la información: listado de Decanos/as remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025	Fuente de la información: historial de cargos remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025	Fuente de la información: Informe presentado por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación e información presentada por la/el interesado	Fuente de la información: historial de cargos remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025	Fuente de la información: historial de cargos remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, mediante Memorando Nro. UC-DTH-2025-1178-M, de fecha 08 de noviembre de 2025
1	31/05/1994	31 años, 5 meses y 12 días	1400261218	ORTIZ VIZUETE FERNANDO HERMINIO	FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CUMPLE: CERTIFICADO DEL CNE DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	CUMPLE: DOCTOR EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL Nro. de registro: 1921256140	CUMPLE	CUMPLE: 4 ARTÍCULOS INDEXADOS; DE LOS CUALES 2 SON DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (INFORME DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN) - DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE: 5 CAPÍTULOS DE LIBRO QUE CUMPLEN PRECEPTOS NORMATIVOS PARA SER CONSIDERADOS COMO OBRA DE RELEVANCIA; 1 CONTRIBUCIÓN PRESENTADA EN CONGRESO QUE CUMPLE LOS PRECEPTOS PARA SER CONSIDERADO OBRA DE RELEVANCIA DE ACUERDO AL ART. 81 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERAS Y	31/05/1994	CUMPLE
2	10/04/2001	24 años, 7 meses y 2 días	1102127980	ZARUMA TORRES FAUSTO LEONARDO	CIENCIAS QUÍMICAS	NO PRESENTA	CUMPLE: DOCTORADO EN CIENCIAS EN BIOTECNOLOGIA Nro. de registro: 484186049	CUMPLE	CUMPLE: 13 ARTÍCULOS INDEXADOS, DE LOS CUALES 6 SON PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (INFORME DEL VICERRECTORADO	10/04/2001	CUMPLE

3	08/11/2001	24 años, 0 meses y 4 días	0102083052	ORDÓÑEZ CASTRO GALO ALFREDO	ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO PRESENTA	NO REGISTRA	NO SE PUEDE DETERMINAR CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	CUMPLE: 8 ARTÍCULOS INDEXADOS, DE LOS CUALES 7 ARTÍCULOS SON PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y 0 OBRAS DE RELEVANCIA (INFORME DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN)		CUMPLE
4	15/05/2003	22 años, 5 meses y 28 días	0102826005	AGUILAR FEIJO VICTOR GERARDO	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	CUMPLE: CERTIFICADO DEL CNE DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	CUMPLE: DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION Nro. de registro: 0321203264	CUMPLE	CUMPLE: 8 ARTÍCULOS INDEXADOS; DE LOS CUALES 3 SON PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (INFORME DEL VICERRECTORADO)	15/05/2003	CUMPLE
5	10/11/2003	22 años, 0 meses y 2 días	0102408036	CAZAR ALMACHE MARCELO ENRIQUE	ODONTOLOGÍA	NO PRESENTA	ESPECIALISTA EN ODONTOLOGIA MENCION CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Nro. de registro: 4875R-11-	CUMPLE	CUMPLE: 25 ARTÍCULOS, DE LOS CUALES 7 SON DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	10/11/2003	CUMPLE
6	01/04/2010	15 años, 7 meses y 11 días	0102574399	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO PRESENTA	CUMPLE: DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS Nro. de registro: 1921176805	CUMPLE	CUMPLE: 7 ARTÍCULOS INDEXADOS, DE LOS CUALES 3 SON DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS; 1 CAPÍTULO DE LIBRO SIN CONSTANCIA DE REVISIÓN DE	01/04/2010	CUMPLE
7	01/08/2008	17 años, 3 meses y 11 días	0103086492	SERRANO LÓPEZ ANA LUCÍA	CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD	NO PRESENTA	CUMPLE: DOCTORA DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS Nro. de registro: 7241244860	CUMPLE	CUMPLE: 13 ARTÍCULOS INDEXADOS; 2 DE LOS CUALES FUERON PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	01/08/2008	CUMPLE
8	01/10/2010	15 años, 1 meses y 11 días	0102659687	SIGÜENZA GUZMÁN LORENA CATALINA	INGENIERÍA	NO PRESENTA	CUMPLE: DOCTOR OF ENGINEERING SCIENCE (PHD) MECHANICAL ENGINEERING Nro. de registro: 05613002	CUMPLE	CUMPLE: 17 ARTÍCULOS, DE LOS CUALES 3 SON DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS - DADO QUE EL INFORME LE PERMITE CUMPLIR EL REQUISITO, NO SE PROCEDE A LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA DOCENTE EN FECHA 12 DE	01/10/2010	CUMPLE
9	01/10/2010	15 años, 1 meses y 11 días	0301623443	CLAVIJO CASTILLO RUTH GERMANIA	PSICOLOGÍA	NO PRESENTA	CUMPLE: DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACION Nro. de registro: 7241214831	CUMPLE	CUMPLE: 14 ARTÍCULOS INDEXADOS, 3 DE LOS CUALES SE PUBLICARON EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS - LA SRA. DECANA EXPRESA SU DESEO DE NO SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE SUBROGACIÓN EN CORREO DE FECHA 12 DE	01/10/2010	CUMPLE
10	01/03/2011	14 años, 8 meses y 11 días	0102154622	ALVARADO ALUMA REYNEL ALBERTO	ARTES	NO PRESENTA	NO REGISTRA	CUMPLE	NO CUMPLE: 1 ARTÍCULO INDEXADO; 0 ARTÍCULOS INDEXADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS; 0 OBRAS DE RELEVANCIA; 1 LIBRO SIN EVIDENCIA DE REVISIÓN DE PARES (INFORME DE VICERRECTORADO DE		CUMPLE
11	01/09/2014	11 años, 2 meses y 11 días	0102939584	BOJORQUE ÍÑEGUEZ VILMA MARIELA	CIENCIAS MEDICAS	NO PRESENTA	ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA Nro. de registro: 1005-07-668793	CUMPLE	NO CUMPLE: 1 ARTÍCULO INDEXADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	01/09/2014	CUMPLE

12	01/09/2015	10 años, 2 meses y 11 días	0104444096	BERNARDI VILLAVICENCIO CRISTINA	CIENCIAS AGROPECUARIAS	NO PRESENTA	CUMPLE: DOCTORA DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN VETERINARIA Nro. de registro: 7241177673	NO SE PUEDE DETERMINAR CUMPLIMIENTO O INCLUMPLIMIENTO	NO CUMPLE: 3 ARTÍCULOS INDEXADOS, DE LOS CUALES 2 ARTÍCULOS INDEXADOS FUERO PUBLICADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS; 4 ARTÍCULOS SIN INDEXAR; 3 ACTAS DE CONGRESO (INFORME DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN) - NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SOLICITANDO, MEDIANTE COMUNICADO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, A ESTA COMISIÓN ESPECIAL, NO SER TENIDA EN CUENTA PARA EFECTOS DE SUBROGACIÓN	01/09/2015	CUMPLE
----	------------	----------------------------------	------------	---------------------------------------	---------------------------	-------------	--	---	---	------------	--------

SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Certifica,

Que, la información que antecede en 3 fojas, se corresponde al informe, de la Comisión Especial, conformada mediante resolución UC-CU-RES-203-2025, presidida por la señora Vicerrectora de Investigación, Lcda. Monserrath Jérvés Hermida; e integrada por el Lcdo. Juan José Santillan y Lcdo. Paulo Freire, presentado mediante Memorando No. UC-VCRI-2025-2195-M, de fecha 12 de noviembre de 2025; y, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-212-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2025, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 12 de noviembre de 2025.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO